



Patrimonis Immobiliaris
FORCADELL

a Blanes Patrimonis...

MANDATO – ENCARGO DE VENTA SIN EXCLUSIVA

Don/Doña..... DNI

Vecino.de la calle

teléfono..... e-mail

el actúa como..... del inmueble o de la sociedad

sita en con NIF

Copropietario/a..... DNI.....

Copropietario/a..... DNI.....

ENCARGA a FRANCESC FORCADELL FELIPE, DNI 46.049.027-Z, Gestor Intermediario en promociones y Edificaciones, GIPE nº 3558, miembro de la Confederación Europeene de L'immobilier CEI, Tasador y Perito Judicial nº039 por el IPTPJ y de alta en el registro en la Generalitat de Catalunya con el aicat n1852 en adelante LA AGENCIA.

La gestión del VENTA SIN EXCLUSIVA de la finca o sociedad / negocio que se describe:

Datos Catastrales ver IBI

Cargas..... Por un precio de salida a la venta de Euros

El presente documento queda sujeto a la normativa reguladora de la actividad profesional de mediación, y en especial se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- El Mandato tendrá un plazo de vigencia de 6 meses, prorrogado por periodos sucesivos e iguales, salvo preaviso fehaciente de alguna de las partes con 15 días de antelación.

SEGUNDA.- La comisión a percibir LA AGENCIA será de un 5% del precio real de la venta, el derecho a percibir la comisión nacerá al firmarse el contrato de Arras o contrato de compraventa al que se refiere el presente encargo al amparo de su actividad mediadora. El pago de comisiones se realizará en la firma de dicho documento en su parte proporcional y el resto en el mismo momento de la firma en la notaria y por ello LA AGE CIA extenderá factura con su I.V.A

TERCERA.- Los honorarios se devengaran íntegramente si a pesar de haber caducado el presente encargo o de haberse rescindido por cualquier motivo, la venta se produjera a alguno de los clientes presentados o informados por LA AGENCIA. Si el propietario transfiriese por su cuenta lo notificará de inmediato para realizar un reconocimiento de cliente por parte de LA AGENCIA con la documentación firmada anteriormente.

CUARTA.- El propietario tiene derecho de desistimiento del presente sin necesidad de justificación alguna en el plazo de 14 días naturales.

QUINTA.- Para cualquier duda o divergencia que sugiera en la interpretación o ejecución de este contrato. ambas partes se someten al fuero y jurisdicción de los Tribunales de Blanes, Girona renunciando al suyo propio si lo tuvieren, en prueba de conformidad firman a un solo efecto.

En a de de dos mil

Don/Doña

Copropietarios

Francesc Forcadell

